JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

TRASLADO EN LISTA ART. 446, EN ARMONÍA CON EL ART. 110, DEL C.G.P.

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS

EJECUTANTE : JUAN PABLO MUÑOZ GIRALDO

EJECUTADO : JOSÉ MARÍA MUÑOZ HERNÁNDEZ

RADICADO : 05001 31 10 02 **2021-00567** 00

CLASE DE TRASLADO: Traslado Liquidación del Crédito presentado por la parte ejecutante.

TÉRMINO DEL TRASLADO : 3 días

INICIA TRASLADO : 1 de febrero de 2024 a las 8 AM.

TERMINA TRASLADO : 5 de febrero de 2024 a las 5 PM.

FECHA DE FIJACIÓN : enero 31 de 2024 A LAS 8 AM.

FECHA DE DESFIJACIÓN : enero 31 de 2024 A LAS 5 PM.

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
SECRETARIO
Medellín - Antioquia

RV: Memorial & liquidación del crédito - 202100567

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 07/12/2023 14:01
Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)
Memorial & liquidación del crédito - 202100567.pdf;

Memorial 2021-00567

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
(4) 232 83 90
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: JUAN FERNANDO GIRALDO GARCIA <juanf.giraldo1@udea.edu.co>
Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 9:51
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial & liquidación del crédito - 202100567

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito allegar memorial, a través del cual se aporta liquidación del crédito actualizada desde abril hasta diciembre de la presente anualidad. Asimismo, solicitó la entrega de los títulos que aún obran en el proceso.

Quedo atento a su respuesta.
--
JUAN FERNANDO GIRALDO GARCÍA.
Practicante - Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate.
Universidad de Antioquia.

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

UdeA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN ORALIDAD.
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN PABLO MUÑOZ GIRALDO
DEMANDADO: JOSÉ MARÍA MUÑOZ HERNÁNDEZ
RADICADO: 05001311000220210056700
ASUNTO: ENTREGA DE TÍTULOS & LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JUAN FERNANDO GIRALDO GARCÍA, identificado con C.C. No. 1.007.453.185 de Medellín, practicante adscrito al Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate de la Universidad de Antioquia, con correo electrónico institucional juanf.giraldo1@udea.edu.co, obrando en mi calidad de apoderado especial de **JUAN PABLO MUÑOZ GIRALDO** identificado con C.C. No. 1.146.436.282, respetuosamente me permito solicitar:

1. Teniendo en cuenta que, mediante auto de junio 16 de la presente anualidad, se reconoció a favor de mi representado la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($3.313.487,77)** y que la última Orden de Pago de Depósitos Judiciales que se entregó a mi poderdante fue por la suma de **DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (2.004.480,00)**; en virtud de esto, comedidamente le solicitó que ordene la entrega de los títulos que aún obran en el proceso, esto es, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($1.309.007,77)**.

Por otro lado, me permito aportar liquidación del crédito actualizada de abril a diciembre de 2023.

Desde	Hasta	Cuota Mes
01/04/2023	30/04/2023	$ 220.000,00
01/05/2023	31/05/2023	$ 220.000,00
01/06/2023	30/06/2023	$ 220.000,00
01/07/2023	31/07/2023	$ 220.000,00
01/08/2023	31/08/2023	$ 220.000,00
01/09/2023	30/09/2023	$ 220.000,00
01/10/2023	31/10/2023	$ 220.000,00
01/11/2023	30/11/2023	$ 220.000,00
01/12/2023	06/12/2023	$ 220.000,00
	TOTAL:	$ 1.980.000,00

Adicional a esto, se debe sumar el interés moratorio del 0,5% mensual, lo cual da como resultado **OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($89.100)** para un gran total adeudado por JOSE MARÍA MUÑOZ HERNÁNDEZ de **DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($2.069.100).**

En cuanto al vestuario el ejecutado no ha cumplido con la obligación pactada en el acta de conciliación ya que, en los años de 2021, 2022 y 2023, en los meses de junio y diciembre no ha hecho entrega a mi representado de las mudas de ropa completas por valor de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L ($190.000).

De lo expuesto, solicito al señor juez que de acuerdo a la presente liquidación continúe con el embargo que se ordenó previamente, esto es, de la mesada pensional del demandado sobre el 30%.

Atentamente,

JUAN FERNANDO GIRALDO GARCÍA
C.C. No. 1.007.453.185
Juanf.giraldo1@udea.edu.co
Practicante de derecho
Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Álzate"
Universidad de Antioquia.